



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: V&P DOTACIONES MEDICAS Y SUMINISTROS DE
COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADO: HOSPITAL AGUSTIN CODAZZI E.S.E.
RADICADO: 20001-31-03-003-2018-00213-00.-
FECHA: 29 ABR 2021

Teniendo en cuenta lo solicitado en escrito que antecede presentado vía correo electrónico, se:

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese la terminación del proceso de la referencia por pago.

SEGUNDO: Póngase a disposición del Juzgado Primero Administrativo del Cesar, los bienes legalmente embargados dentro del presente proceso, por haberse solicitado embargo del remanente el cual fue comunicado a este Juzgado el día 9 de julio de 2019. Oficiese.

TERCERO: Efectuado lo anterior archivase el expediente.

CUARTO: Sin lugar a condena en costas.

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

EJEC. 20001 31 03 003 2018 00213 00
Oficio N.º 277

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado	
No. 031	Hoy 30 ABR 2021 se
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)	
INGRID MARIBEL ANAYA ARIAS Secretaria	